

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XL — No. 3415	MIÉRCOLES, MAYO 18 DE 1949	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1205
EDICIÓN DE 20 PÁGINAS APARECE LOS DÍAS HÁBILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 257.318

### HORARIO DE INVIERNO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrará el siguiente horario:

De Lunes a viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO**  
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
**Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA**  
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
 Interino: Doctor JULIO DIAZ VILLALBA  
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
**Doctor D. DANTON J. CERMESONI**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

St. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
atrasado dentro del mes .....	0.20
de más de 1 mes hasta .....	
1 año .....	0.50
de más de 1 año .....	1.—
Suscripción mensual .....	2.30
trimestral .....	6.50
semestral .....	12.70
anual .....	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 

1º Si ocupá menos de 1/4 pág. ....	\$ 7.—
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. ....	12.—
3º " " " 1/2 " " " 1 " .....	20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.	
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, registrará la siguiente tarifa:
 

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):	
Durante 3 días \$ 10.—	exced. palabras \$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.—	" " " 0.12 "
" 8 " " 15.—	" " " 0.15 "
" 15 " " 20.—	" " " 0.20 "
" 20 " " 25.—	" " " 0.25 "
" 30 " " 30.—	" " " 0.30 "
For mayor término \$ 40.—	exced. palabras " 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:
 

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—
- h) Edictos subesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
 

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna
Hasta 10 "	" 2.50 "	" " " "
" 15 "	" 3.— "	" " " "
" 20 "	" 3.50 "	" " " "
" 30 "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 o/o respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

	PAGINAS
No. 15310 de Mayo 12 de 1949 — Liquidada una partida al Hotel Salta, .....	4
" 15311 " " " " " — Liquidada una partida al Hotel Salta, .....	4
" 15312 " " " " " — Da por terminadas las funciones del Jefe de la Div. Administrativa de Jefatura de Policía, .....	4
" 15313 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por el Director de la Banda de Música de Jefatura de Policía, .....	5
" 15314 " " " " " — Nombra un empleado para la Cárcel Penitenciaria, .....	5
" 15315 " " " " " — Aprueba planilla de horas extraordinarias de empleados de División de Personal, .....	5
" 15316 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a una Encarg. de Oficina del Registro Civil, .....	5
" 15317 " " " " " — Deja sin efecto la beca concedida por decreto No. 4681/1947, .....	5
" 15318 " " " " " — Deja sin efecto la beca concedida por decreto No. 12636/1948, .....	5
" 15319 " " " " " — Deja sin efecto la beca concedida por decreto No. 5052/1947, .....	6
" 15320 " " " " " — Concede una beca a favor de un estudiante, .....	6
" 15334 " " 13 " " " — Liquidada una partida al "Hotel Savoy" de Cafayate, .....	6
" 15338 " " " " " — Designa Director del Museo Provincial de Fomento, .....	6
" 15339 " " " " " — Adjudica la provisión de una bicicleta, con destino al Ministerio, .....	6
" 15340 " " " " " — Establece que la aceptación de la renuncia dispuesta por decreto No. 15248 lo es al cargo de Sub-Comisario de Antillas Resguardo Policial, .....	6
" 15350 " " " " " — Designa Encarg. de la Oficina del Registro Civil de "La Poma", .....	7
" 15351 " " " " " — Aprueba la suspensión aplicada a un agente de Policía, .....	7
" 15352 " " " " " — Establece que la licencia concedida por decreto No. 15179, lo es con goce de sueldo, .....	7
" 15353 " " " " " — Da por terminadas las funciones de empleados de J. de Policía y designa reemplazantes, .....	7
" 15354 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por el Presidente de la H. Comisión Municipal de "Grál. Enrique Mosconi", .....	7
" 15355 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por una Encargada de Oficina del Registro Civil, .....	7
" 15356 " " " " " — Prorroga la beca concedida por decreto No. 8941/1948, .....	7
" 15357 " " " " " — Prorroga la beca concedida por decreto No. 9770/1948, .....	7 al 8

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

No. 15124 de Mayo 3 de 1949 — Reconoce un crédito a la Casa "Guillermo Kraft Ltda.", .....	8
" 15321 " " 12 " " " — Dispone se pague una partida a Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería, .....	8
" 15322 " " " " " — Dispone se pague una partida a Dirección Gral. de Minas y Geología, .....	8
" 15323 " " " " " — Dispone se pague una partida al Boletín Oficial, .....	8
" 15324 " " " " " — Dispone se pague una partida a favor de un diario local, .....	8
" 15325 " " " " " — Dispone se pague una partida a un diario local, .....	8
" 15326 " " " " " — Dispone se pague una partida a un diario local, .....	8
" 15327 " " " " " — Deja sin efecto el ascenso dispuesto por decreto No. 15196/1949, .....	8
" 15328 " " " " " — Deja sin efecto las disposiciones del decreto No. 11626/1948, .....	9

## PAGINAS

" 15329	"	"	"	"	— Dispone se pague una partida a la Sra. Amalia Ovejero de Figueroa, .....	9	al	10
" 15330	"	"	"	"	— Aprueba el procedimiento para la venta de cueros de propiedad de Dirección Gral. de Comercio é Industrias, .....			10
" 15331	"	"	"	"	— Aprueba resolución dictada por el H. Consejo de Administración Gral. de Vialidad de Salta, .....			10

**DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:**

No. 15332	de Mayo 12 de 1949	— Autoriza a la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, a asignar una sobrecarga a la Contadora de la misma, .....	10			
" 15333	"	— Autoriza la adjudicación de comprimidos de Sulfatiazol, .....	10			
" 15335	"	13	— Adjudica la provisión de pupitres, con destino a la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", .....	10	al	11
" 15336	"	"	— Aprueba gastos efectuados por Dirección Provincial de E. Física, .....	11		
" 15337	"	"	— Dispone se liquide una partida al Instituto Ortopédico Técnico de Tucumán, .....	11		

**EDICTOS SUCESORIOS:**

No. 4852	— De doña Virginia Torres de Vivero, .....	11		
No. 4845	— De doña Mónica Gerónimo o Juana Gerónimo, .....	11		
No. 4840	— De doña Azucena Ramírez de Boedo y otras, .....	11		
No. 4839	— De don Serafín Salazar, .....	11		
No. 4834	— De don Juan Ruiz y de Beatriz Palma de Ruiz, .....	11		
No. 4833	— De don Vicente Torres, .....	11	al	12
No. 4829	— De doña Mercedes Isasmendi de Toledo .....	12		
No. 4824	— De doña Ramona Navarro de Vidarte .....	12		
No. 4915	— De don Jesús Tiburcio Sgravia .....	12		
No. 4803	— De don Antonio Fernández, .....	12		
No. 4792	— De Doña Inés o Irene Ceballos, .....	12		
No. 4788	— De don Saturnino Cruz Maldonado, .....	12		
No. 4786	— De Doña Sara Sivero de Nazr, .....	12		
No. 4770	— De doña Isabel o Isabel Cauco de Tabarcache o Tabarcachi, .....	12		
No. 4763	— De Doña Elmira Figueroa de Ibazeta, .....	12		
No. 4759	— De don Martín Cornejo .....	12		
No. 4755	— De don Juan de Dios Adet o etc. y otros .....	12		
No. 4756	— De don Fanor Gutiérrez, .....	12		
No. 4739	— De don Silverio Chavarría y otros .....	13		
No. 4736	— De Doña Clara Orihuela de Zambrano, .....	13		
No. 4734	— De don Juan Tomás Galarza, .....	13		
No. 4732	— De Tomás o Tomás Gumercindo García, .....	13		
No. 4728	— De don Rufino Romero .....	13		
No. 4725	— De doña Celestina Delgado .....	13		
No. 4723	— De doña Clarisa Diez de Cabanillas .....	13		

**POSESION TREINTAÑAL:**

No. 4838	— Deducida por Vicenta Alberto Reynaga, .....	13		
No. 4828	— Deducida por Justo Pastor Choque y Señora .....	13		
No. 4327	— Deducida por Rodolfo Frías .....	13		
No. 4825	— Deducida por Pedro Alfonso López y otros .....	13	al	14
No. 4806	— Deducida por doña Eufrosina Clarisa Mendoza, .....	14		
No. 4801	— Deducida por doña Laura Zuleta de Vargas, .....	14		
No. 4795	— Deducida por don Alejandro Sufilato, .....	14		
No. 4794	— Deducida por don Teobaldo Flores, .....	14		
No. 4764	— Deducida por Riwen Gerstenfeld y Masza y Masza Liba Gerstenfeld de Both, .....	14		
No. 4749	— Deducida por doña Nicéfora Pistán de López .....	14		
No. 4721	— Deducida por doña Filomena Orozco de Durand .....	14	al	15

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:**

No. 4816	— Solicitado por don Manuel Medina .....	15
No. 4793	— Solicitado por don Felipe Santiago Robles, .....	16

**REMATES JUDICIALES**

No. 4843	— Por José María Decavi, juicio "Sucesorio de Pedro P. Abdala", .....	15		
No. 4819	— Por Ernesto Campilongo, "Testamentario de don José Benigno Posadas", .....	15	al	16
No. 4813	— Por Martín Leguizamón, juicio "Ejec. Antonio Forcada vs. Juana Julia Villalba de Cabezas .....	16		

**RECTIFICACION DE PARTIDAS**

No. 4831	— Solicitado por Chaya Dellín y Ana Fidani de Chaya, .....	16
No. 4830	— Solicitado por María Luisa Caprini de Garay, .....	16

**CONTRATOS SOCIALES:**

No. 4851	— De la razón Social "Libería é Imprenta Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada", .....	16	al	17
No. 4841	— De la razón social "Luis Langou, Hijo y Cía. Soc. de Resp. Ltda.", .....	17	al	18

**DISOLUCION DE SOCIEDADES:**

No. 4842 — De la sociedad "J. Berbel y Cía.", ..... 18

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

No. 4848 — De la Sociedad "Lizárraga y Aguirre", ..... 18

**CITACION A JUICIO:**

No. 4849 — De los herederos de Máximo Tamayo o Virginia Outés de Léguizamón, ..... 19

**SENTENCIA DE REMATE**

No. 4853 — Ejecutivó Alias López, Moya y Cía. S. R. L. vs. Carlos Oscar Díaz, ..... 19

**LICITACIONES PUBLICAS**

No. 4850 — De Dirección Gral. de Aguas y Energía Eléctrica, para el montaje de dos grupos diesel Worthington de 600 kw. c/u. en Campo Quijano, ..... 19

No. 4847 — De Administración Gral. de Aguas de Salta, para la "Ampliación y Refección de aguas corrientes en Rosario de Lerma", ..... 19

No. 4820 — De Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de un edificio para la sede de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, ..... 19

No. 4811 — De Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la contratación de obras en las Escuelas de Manualidades, de la Provincia ..... 19

No. 4747 — Administración General de Aguas de Salta, para la obra - "Embalses, obras de tomas - desarenador y canales de riego en Coronel Moldes, ..... 20

No. 4804 — De Dirección Gral. de Suministros para la provisión de uniformes con destino al personal de servicio de la Administración Provincial, ..... 21

**ADMINISTRATIVAS:**

No. 4822 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Luis Patrón Costas, ..... 20

**ASAMBLEAS**

No. 4855 — Del Centro Gremial Conductores de Coches, para el día 27/5/1949, ..... 20

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

20

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

20

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

20

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.**

20

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:  
A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:  
A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15310-G.

Salta, Mayo 12 de 1949

ANEXO "B" — Orden de Pago No.147.

Expediente No. 15.159/49.

Visto el presente expediente en el que Termas Rosario de la Frontera S. A. — Hotel Salta presenta factura por \$ 2.052.— por el concepto en la misma expresado; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de **TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA S. A., HOTEL SALTA**— la suma de **DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/N.** (\$ 2.052.—) en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 1 del expediente de numeración y año arriba citado y por el concepto que la misma expresa; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B - Inciso I - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 18, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Decreto No. 15311-G.

ANEXO "B" — Orden de Pago No. 148.

Salta, Mayo 12 de 1949,

Expediente No. 15.176/49.

Visto el presente expediente en el que Termas Rosario de la Frontera S. A. Hotel Salta — presenta factura por \$ 90.— por el concepto en la misma expresado; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de **TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA S. A., HOTEL SALTA**—, la suma de **NOVENTA PESOS M/N.** (\$ 90.— m/n.), en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 1 del expediente de numeración y año arriba citado, y por el concepto que la misma expresa; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B - Inciso, I - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 18, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Decreto No. 15312-G.

Salta, Mayo 12 de 1949

Expediente No. 6127-/49.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota No. 870, de fecha 28 de abril ppto.,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Dánse por terminadas las funciones de Don **EDUARDO H. HUERTAS** en el cargo de Jefe de la División Administrativa de Jefatura de Policía, con anterioridad al día 1o. de mayo en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:  
A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15313-G.

Salta, Mayo 12 de 1949

Expediente No. 6189-/49.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Mayor Director de la Banda de Música de Jefatura de Policía, Don NICOLAS RICO, con anterioridad al día 1o. del mes en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia  
e Instrucción Pública

Decreto No. 15314-G.

Salta, Mayo 12 de 1949

Expediente 6201-/49.

Atento a lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota No. 64, de fecha 12 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Nómbrase Ayudante 5o. de la Cárcel Penitenciaria, a Don NATALIO DI PIETRO (M. 7216279 — Clase 1929), con carácter interino, en reemplazo del titular don Néstor Blasco, mientras dure su permanencia en las filas del Ejército, y con el 50 o/o de los haberes correspondiente a éste;

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia  
e Instrucción Pública.

Decreto No. 15315-G.

Salta, Mayo 12 de 1949

Expediente No. 1496-/49.

Visto el presente expediente en el que corren agregadas planillas de pago de horas extraordinarias de servicios prestados por empleados de División de Personal, por un importe total de \$ 77,78; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Apruébase la planilla de pago de horas extraordinarias que corre agregada a fojas 1 del expediente de numeración y año arriba citado, correspondiente a División de Personal, por un importe total de \$ 77,78.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General, a favor de DIVISION DE PERSONAL, la suma de SETENTA Y SIETE PESOS CON 78/100 M/N. (\$ 77,78 m/n.), por el concepto enunciado en el artículo anterior; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B - GASTOS EN PERSONAL -

Inciso I - Item 1 - Principal a) 1 - Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia  
e Instrucción Pública

Decreto No. 15316-G.

Salta, Mayo 12 de 1949

Expediente No. 6112-/49.

Visto lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota No. 51 de fecha 3 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Concédese tres (3) meses de licencia extraordinaria a la Encargada de la Oficina del Registro Civil de Campo Quijano, señora ENRIQUETA RUIZ DE VALDEZ, con anterioridad al día 31 de marzo del año en curso, y nómbrase en su reemplazo a la señora LUISA RUIZ DE GONZALEZ, mientras dure la ausencia de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia  
e Instrucción Pública.

Decreto No. 15317-G.

Salta, Mayo 12 de 1949

Expediente No. 5306-/49.

Visto este expediente en el que doña Inés Ll. de Jaime, solicita se le conceda una beca a favor de su hijo Héctor Guido Jaime; para seguir sus estudios de bioquímica en la Universidad Nacional de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que por despacho telegráfico No. 43 de fecha 5 del corriente mes, la Universidad Nacional de Tucumán informa que el estudiante becado por este Gobierno, por decreto No. 4681/47, José Raúl Serrano, no ha aprobado el curso correspondiente al año 1948;

Por todo ello, y habiendo el recurrente llenado los requisitos exigidos por el decreto No. 9566 de fecha 12 de mayo de 1948,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Déjase sin efecto la beca concedida por decreto No. 4681 de fecha 10 de junio de 1947, a favor del estudiante JOSE RAUL SERRANO, para seguir estudios de ingeniería civil en la Universidad de Tucumán.

Art. 2o. — Concédese una beca de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) mensuales, con anterioridad al día 1o. de enero del año en curso, a favor del estudiante HECTOR GUIDO JAIME, para seguir estudios de bioquímica en la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Art. 3o. — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General, de la Provincia, a favor de doña INES LL. DE JAIME, madre del alumno becado por el artículo anterior, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) mensuales, a los efectos precedentemente expresados y con imputación al Anexo C - Inciso I - Otros Gastos - Partida Principal a) 1 - Parcial "Becas para el interior del País" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia  
e Instrucción Pública

Decreto No. 15318-G.

Salta, Mayo 12 de 1949

Expedientes Nos. 5405-/49 y 5337-/49.

Visto este expediente en el que don Fernando Longarela, solicita se le conceda una beca a su hijo Néstor Víctor Longarela, para seguir estudios de ingeniería en la Facultad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que en expediente No. 5405/49 la Universidad Nacional de Córdoba informa que el estudiante de Ingeniería Aeronáutica, don Edmundo Morandini, no ha aprobado el curso correspondiente al año 1948;

Por ello, y habiendo llenado el recurrente los requisitos exigidos por el decreto No. 9566 de fecha 12 de mayo de 1948,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Déjase sin efecto la beca concedida por decreto No. 12636 de fecha 23 de noviembre de 1948, a favor del estudiante PEDRO EDMUNDO MORANDINI, para seguir estudios de Ingeniería Aeronáutica en la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2o. — Concédese una beca de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) mensuales, a favor de don NESTOR VICTOR LONGARELA, a fin de que pueda continuar sus estudios de ingeniería en la Facultad de Córdoba.

Art. 3o. — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de don FERNANDO LONGARELA, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) mensuales, a los fines expresados precedentemente, y con imputación al Anexo C - Otros Gastos - Inciso I - Partida Principal a) 1 - Parcial 9 "Becas para el interior del País", de la Ley de Presupuesto en vigor, debiéndose liquidar dicho importe a favor del padre del alumno becado por el artículo segundo, con anterioridad al día 1o. de enero del año en curso.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia  
e Instrucción Pública

**Decreto No. 15319-G.**

Salta, Mayo 12 de 1949

Visto el despacho telegráfico No. 21 de fecha 11 del corriente, en el que la Universidad Nacional de Tucumán informa que el estudiante becado por este Gobierno, por decreto No. 5052 de fecha 14 de julio de 1947, Eduardo Ramón Burg, no ha aprobado el curso correspondiente al año 1948;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Déjase sin efecto la beca concedida por decreto No. 5052 de fecha 14 de julio de 1947, a favor del estudiante EDUARDO RAMON BURG, para seguir estudios en la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia de la Universidad Nacional de Tucumán.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

**Decreto No. 15320-G.**

Salta, Mayo 12 de 1949

Expedientes Nos. 1983-49 y 1507-49.

Visto estas actuaciones en las que el estudiante Luis Raúl Moreno, solicita se le conceda una beca a fin de continuar sus estudios en el Colegio Militar "General San Martín";

Por ello, y encontrándose el recurrente encuadrado en las disposiciones previstas por el decreto No. 9566 del 12 de mayo de 1948,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Concédese una beca mensual de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—), a favor del joven LUIS RAUL MORENO, para que el mismo continúe sus estudios en el Colegio Militar "General San Martín".

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor del joven LUIS RAUL MORENO, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. mensuales, a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo C - Inciso I - Otros Gastos - Partida Principal a) 1 - Parcial 9 "Becas para el Interior del País" de la Ley de Presupuesto en vigor; debiéndose girar dicho importe directamente al Colegio Militar de la Nación, con anterioridad al día 1o. de enero del año en curso.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

**Decreto No. 15334-G.**

Salta, Mayo 13 de 1949

**ANEXO C. — Orden de Pago No. 149.**

Expediente No. 15253-49.

Visto el presente expediente en el que el

Hotel "Savoy" de Cafayate, presenta factura por \$ 4.183,40 en concepto de hospedaje de funcionarios que concurrieron a esa localidad con motivo de la realización de la Fiesta de la Vendimia llevada a cabo durante el mes de marzo del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General, a favor del HOTEL "SAVOY" de Cafayate, la suma de CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 40/100 M/N. (\$ 4.183,40) en cancelación de la factura que por el concepto enunciado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso I - Principal a) 1 - Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

**Decreto No. 15338-G.**

Salta, Mayo 13 de 1949

Visto la necesidad de reestructurar el Museo Provincial de Fomento de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que este organismo de extensión cultural requiere un ordenamiento científico para que las finalidades de su creación asuman la jerarquía digna de la importante función que cumplen los Museos;

Que las colecciones existentes en dicho Museo, que abarcan temas tan variados, reclaman una clasificación especial, a fin de que el público y principalmente los escolares concurrentes al establecimiento de que se trata puedan aprovechar y adquirir ilustración cierta, respecto del material y elementos de consulta que allí se exponen,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Designase Director del Museo Provincial de Fomento a don AMADEO RODOLFO SIROLLI, quien, en la oportunidad debida, elevará al Poder Ejecutivo el plan de reordenamiento general de dicha Repartición.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

**Decreto No. 15339-G.**

Salta, Mayo 13 de 1949,

Expediente No. 6090-49.

Visto éstos obrados en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, so-

licita la provisión de una bicicleta con destino al servicio de dicho Departamento; y

**CONSIDERANDO:**

Que del concurso de precios efectuados por la Dirección de Suministro resulta más conveniente la propuesta presentada por la firma Postigo é Hijo;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Adjudicase a la firma POSTIGO E HIJO, la provisión de una (1) bicicleta equipada con farol, timbre, cartera de herramientas é inflador, marca James Ind. Inglesa, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y al precio de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/N. (\$ 373.—) en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 3; debiéndose imputar dicho

gasto al Anexo C - Inciso I - Otros Gastos - Principal b) 1 - Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia: -

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

**Decreto No. 15340-G.**

Salta, Mayo 13 de 1949

Expediente No. 6200-49.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en la nota cuyo texto dice:

" Cumpló en dirigirme a S. S. solicitándole quiera tener a bien disponer se libre Decreto, dejándose establecido que la aceptación

" de la Renuncia de Don JUSTO PASTOR VILLALBA, dispuesto por Decreto No. 15.248, lo es en el cargo de Sub-Comisario de 2a.

" categoría de Antillas-RESGUARDO POLICIAL (R. de la Frontera) y no de Antillas, como equivocadamente se solicitara.

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Déjase establecido que la aceptación de la renuncia dispuesta por decreto No. 15.248, al cargo de Sub-Comisario de 2a. cate-

goría de Antillas presentada por Don JUSTO PASTOR VILLALBA, lo es en dicha categoría de Antillas - RESGUARDO POLICIAL - (R. de la Frontera).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

## Decreto No. 15350-G.

Salta, Mayo 13 de 1949

Expediente No. 6193/49.

Visto lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota No. 48, de fecha 11 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Designase Encargado de la Oficina del Registro Civil de LA POMA, a la Autoridad Policial del lugar, hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

## Decreto No. 15351-G.

Salta, Mayo 13 de 1949

Expediente No. 6196/49.

Atentó lo dispuesto por el Punto 2o. en la Resolución de Jefatura de Policía, cuya copia legalizada se adjunta,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Aprobar la Resolución, de fecha 10 del mes en curso, de Jefatura de Policía, por la que se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con anterioridad al día 6 del actual, al Agente de la Sub-Comisaría de General Enrique Mosconi (Dpto. de San Martín), a Don ESTEBAN LIGORIO HOMEZ, hasta tanto el Señor Juez de la causa resuelva sobre su situación, en el proceso que se le sigue por lesiones.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

## Decreto No. 15352-G.

Salta, Mayo 13 de 1949

Expediente No. 6195/49.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota No. 973, de fecha 10 del corriente,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Déjase establecido que la licencia concedida al Sub-Comisario de Policía de Angastaco (San Carlos), Don JOSE A. RIVERO, por decreto No. 15.179, lo es con beneficio de goce de sueldo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

## Decreto No. 15353-G.

Salta, Mayo 13 de 1949

Expediente No. 6214/49.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en Nota No. 1002, de fecha 13 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Dáse por terminadas las funciones de don INDAVOR ESPECHE en el cargo de Comisario de 2a. categoría de El Tala (La Candelaria), a partir del día 16 del actual; y nómbrase en su reemplazo a don ROGELIO CASTIÑEIRAS (Clase 1908 - Matrícula No. 3880620).

Art. 2o. — Dánse por terminadas las funciones de don RAMON MIRANDA, en el cargo de Sub-Comisario de 2a. categoría de EL JARDIN (La Candelaria), a partir del día 16 del actual; y nómbrase en su reemplazo a don JULIAN GALO SORIA (Clase 1895 - Matrícula No. 3879624).

Art. 3o. — Los empleados de Policías nombrados por el presente decreto comenzarán a prestar servicio desde el día 16 del corriente.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

## Decreto No. 15354-G.

Salta, Mayo 13 de 1949

Expediente No. 6206/49.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el señor RAUL CEFERINO URO, en el cargo de Presidenté de la H. Comisión Municipal de GENERAL ENRIQUE MOSCONI (Dpto. San Martín).

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

## Decreto No. 15355-G.

Salta, Mayo 13 de 1949

Expediente No. 6210/49.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por la señorita ALICIA BONARI, en el cargo de Encargada de la Oficina de Registro Civil de LA VIÑA

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

## Decreto No. 15356-G.

Salta, Mayo 13 de 1949

Expediente No. 5437/49 y agreg. 6180/49.

Visto este expediente en el que la señorita Clara Mercedes Bravo, solicita prórroga de la

beca concedida al estudiante José Arturo Bravo, para continuar estudios de Ingeniería Química Industrial en la ciudad de Santa Fé; por decreto No. 8941 de fecha 29 de marzo de 1948;

Por ello, y habiendo el recurrente llenado los requisitos exigidos por el decreto No. 9566 de fecha 12 de mayo de 1948,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Prorrógase para el año en curso, la beca concedida por decreto No. 8941 de fecha 29 de marzo de 1948, a favor del estudiante JOSE ARTURO BRAVO, para que continúe sus estudios de Ingeniería Química Industrial

en la Universidad de Santa Fé, por la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) mensuales, con anterioridad al día 1o. de enero del corriente año.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la señorita CLARA

MERCEDES BRAVO, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—), mensuales, a los fines precedentemente expresados y en su carácter de hermana del estudiante becado

por el artículo anterior; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso I - Otros Gastos Principales a) 1 - Parcial 9 "Becas para el interior del País" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

## Decreto No. 15357-G.

Salta, Mayo 13 de 1949

Expediente No. 1561/48 y agreg. 5264/49.

Visto estas actuaciones en las que el estudiante Emilio Raúl Urribarri, solicita prórroga de la beca concedida a su favor por decreto No.

9770 de fecha 28 de mayo de 1948, para seguir estudios de Ingeniería Química en la Universidad Nacional del Litoral;

Por ello, y habiendo llenado el recurrente, los requisitos exigidos por el decreto No. 9566 de fecha 12 de mayo de 1948,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Prorrógase para el corriente año, la beca concedida al estudiante EMILIO RAUL URIBARRI, para seguir estudios en la Facultad de Química Industrial y Agrícola de la Universidad Nacional del Litoral de Santa Fé, por la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) mensuales, con anterioridad al día 1o. de enero del año en curso.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del estudiante EMILIO RAUL URIBARRI, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) mensuales, a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo C - Inciso I - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 9 "Becas para el interior del País" de la Ley de Presupuesto en vigor; debiéndose girar directamente al alumno becado dicho importe.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor (oficial 5o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto N° 15.124-E.

Salta, mayo 3 de 1949

Orden de Pago N° 172

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 4169[E]1948

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago de la factura que por \$ 33.930.— presenta la casa Guillermo Kraft Limitada, por provisión de diversos elementos con destino a la Dirección General de Inmuebles; y

**CONSIDERANDO:**

Que por decreto No. 9372 de fecha 10 de noviembre de 1945 se adjudicó a la citada casa la provisión de los siguientes elementos: una máquina impresora Adrema modelo A. M. IIIr., accionada a mano; 20.000 fichas Adrema modelo IIIr, en blanco, sin gravación; 100 gavetas de acero modelo III ; 1 mueble armario Adrema con capacidad para 20.000 fichas; 2 gabinetes ficheros sistema rotativo Kraft Modelo A. M. 75-345-200-4 con capacidad para 20.000 fichas de 37,5 x 34,5 cm.; 2 gabinetes ficheros sistema rotativo Kraft modelo D. H. 102|153|200-4 con capacidad para 20.000 fichas personales de 10,2 x 15,3 cm.; una máquina grabadora Adrema modelo AG-IIIr. N° 20.078 accionada eléctricamente, con su funda y cable; 2 máquinas de escribir de 47 cm. tipo pica, completa;

Que la máquina grabadora Adrema modelo AG-IIIr, N° 20.078 accionada eléctricamente, con su funda y cable por \$ 8.500 no fué provista;

Por ello, teniendo en cuenta que por tratarse de una provisión efectuada en un ejercicio

vencido y ya cerrado se encuadra en lo dispuesto por el art. 65 de la Ley de Contabilidad, y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 25.430.— (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/N.), a favor de la casa Guillermo Kraft Ltda. y previa intervención de Contaduría General páguese por Tesorería General este importe a favor de la citada Casa Kraft, en cancelación de la factura presentada a fs. 1 de estas actuaciones.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo G, Inciso Único, Otros Gastos, Principal 3, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 15321-E.

Orden de Pago N° 187 del  
Ministerio de Economía.

Salta, mayo 12 de 1949.

Expediente N° 1768[A]49.

Visto este expediente en el que Dirección General de Agricultura y Ganadería eleva para su liquidación y pago planilla de haberes por el mes de abril ppdo., correspondiente al personal de Guarda Bosques de la misma, que asciende a la suma total de \$ 1.095.19; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA, la suma de \$ 1.095.19 m/n. (UN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON 19|100 M/N.), a objeto de que con dicho importe abone los haberes por el mes de abril ppdo., al personal de Guarda Bosques de la misma, según planilla precedentemente citada.

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará a la cuenta "Inspección de Bosques Fiscales".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 15322-E.

Orden de Pago 188  
del Ministerio de Economía.

Salta, mayo 12 de 1949.

Expediente N° 686[M]49.

Visto este expediente por el que Dirección General de Minas y Geología, se dirige al Po-

der Ejecutivo solicitando se arbitren los fondos necesarios a efectos de atender el alquiler del inmueble que ocupa dicha repartición;

Por ello y teniendo en cuenta que a la recurrente la Ley de Presupuesto en vigor no le asigna la partida respectiva para atender dicho gasto,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General, páguese a Dirección General de Minas y Geología la suma de \$ 11.400 m/n. (ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe proceda a la atención de los gastos de alquiler del inmueble que ocupa la precitada repartición.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso I, Item 1, Partida Principal a) 1. Parcial 22 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 15323-E.

Orden de Pago N° 189  
del Ministerio de Economía

Salta, mayo 12 de 1949.

Expediente N° 15334|49.

Visto este expediente en el que el Boletín Oficial de la Provincia presenta factura de \$ 41.40, por publicación de un edicto de intimación de pago, ordenada por Dirección General de Rentas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 41.40 m/n. (CUARENTA Y UN PESOS CON 40|100 M/N.), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará a la cuenta: "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 15324-E.

Orden de Pago N° 190  
del Ministerio de Economía.  
Salta, mayo 12 de 1949.  
Expediente N° 15329/49.  
Visto este expediente en el que el Diario "Norte" presenta factura de \$ 270.—, por publicación de un aviso de licitación ordenado por Dirección General de Agricultura y Ganadería; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A:

Art. 1° — Prévía intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del DIARIO "NORTE", la suma de \$ 270.— m/n. (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/N.), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al ANEXO D, INCISO XI, OTROS GASTOS, PRINCIPAL a) 1, PARCIAL 36 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 15325-E.

Orden de Pago N° 191  
del Ministerio de Economía.  
Salta, mayo 12 de 1949.  
Expediente N° 15330/49.  
Visto este expediente en el que el Diario "Norte" presenta factura de \$ 264.—, por publicación del balance correspondiente al mes de febrero del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A:

Art. 1° — Prévía intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del DIARIO "NORTE", la suma de \$ 264.— m/n. (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el art. anterior se imputará al ANEXO D, INCISO V, OTROS GASTOS, PRINCIPAL a) 1, PARCIAL 36 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 15326-E.

Orden de Pago N° 192  
del Ministerio de Economía.  
Salta, mayo 12 de 1949.  
Expediente N° 15328/49.  
Visto este expediente en el que el Diario "Norte" presenta factura de \$ 450.—, por publicación de un aviso de licitación dispuesto por Dirección General de Agricultura y Ganadería; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A:

Art. 1° — Prévía intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del DIARIO "NORTE", la suma de \$ 450.— m/n. (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al ANEXO D, INCISO XI, OTROS GASTOS, ITEM 1, PRINCIPAL a) 1, PARCIAL 36 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 15327-E.

Salta, mayo 12 de 1949.  
El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A:  
Art. 1° — Déjase sin efecto el ascenso dispuesto por Decreto N° 15196 de fecha 6 de mayo de 1949, a favor de la señora DELMIRA GALLO DE GUZMAN, empleada de la Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Julio Díaz Villalba

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 15328-E.

Salta, mayo 12 de 1949.  
Expediente N° 15218/49.  
Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones, por las que Termas Rosario de la Frontera S. A., solicita reajuste de las actuales tarifas que rigen en el Hotel Salta de esta Ciudad, que fueron establecidas por Decreto N° 11.626 del 28 de setiembre último; Por ello y atento al detenido estudio de estos antecedentes efectuados y el informe de Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A:

Art. 1° — Déjense sin efecto las disposiciones del Decreto N° 11.626 de fecha 28 de setiembre de 1948.

Art. 2° — Fijase la siguiente escala de precios a regir en el Hotel Salta de esta Ciudad, a partir del 1° de mayo de 1949 hasta el mes de abril de 1950:

	Mayo a Octubre (Temporada)	Noviembre a Abril (Fuera de Temporada)
Habitación con baño privado	\$ 32.—	1 Persona \$ 25.— " 55.— 2 Personas " 40.—
Habitación baño a compartir	" 28.—	1 Persona " 22.— " 50.— 2 Personas " 36.—

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Julio Díaz Villalba

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 15329-E.

Salta, mayo 12 de 1949.  
Expediente N° 15337/49.  
Visto este expediente en el que la señora Amalia Ovejero de Figueroa presenta factura de \$ 600.—, por alquiler correspondiente al mes de abril ppdo., del inmueble ocupado por Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales y Oficina de Compilación Mecánica, calle Urquiza N° 462; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A:

Art. 1° — Prévía intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales, a favor de la señora AMALIA OVEJERO DE FIGUEROA, la suma de \$ 600.— m/n. (SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del recibo que por el concepto precedentemente expresado corre agregado al expediente arriba citado.

Art. 2o. — El importe que se dispone abonar por el artículo anterior debe ser atendido directamente por Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales, con los fondos que mediante Ordenes de Pago Anuales Nros. 458 y 460, se liquidaron con cargo al

Anexo D, Inciso II y IV, Principal a) 1, Parcial de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 35. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 15.330-E.

Salta, mayo 12 de 1949.

Expediente N° 15.252/49.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la adjudicación de la producción de cueros vacunos correspondientes al mes de abril de 1949 a favor del señor Domingo García que efectuara Dirección General de Comercio e Industrias; teniendo en cuenta que las propuestas presentadas para la mencionada venta por las firmas Exanor S. R. L. y José María Soler y Cía. no resultaban convenientes en razón de ser inferiores a la presentada por el señor García; Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Apruébase el procedimiento adoptado por Dirección General de Comercio e Industrias, para la venta de cueros vacunos de su propiedad, correspondiente a la producción del mes de abril de 1949.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 15.331-E.

Salta, mayo 12 de 1949.

Expediente No. 1747/949.

Visto este expediente en el que Administración General de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución No. 7731 dictada por el H. Consejo de dicha Repartición en fecha 5 de mayo en curso; y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase, en todas sus partes, la Resolución N° 7731 dictada por el H. Consejo de Administración General de Vialidad de Salta en fecha 5 de mayo en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Decreto N° 15.332-A.

Salta, mayo 12 de 1949.

Expediente N° 10.602/949.

Visto este expediente en que la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, solicita autorización para asignar al Contador de la misma, don Luis G. Liendro, una sobreasignación mensual, en vista del trabajo permanente sin limitación de horario que debe realizar;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Autorízase a la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, a asignar a don LUIS G. LIENDRO, con anterioridad al 20 de enero de 1949, fecha de su adscripción a la citada Intervención en el carácter de Contador, una sobreasignación mensual en la suma de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200.—).

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al decreto-acuerdo N° 15.228 en su Inciso I, Gastos en Personal, Principal a) 2, partida global destinada a sueldo de personal transitorio, pago de suplencias, etc. y reconocimiento de servicios para personal administrativo.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Danton J. Cermesoni**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 15.333-A.

Salta, mayo 12 de 1949.

Expediente N° 10.459/949.

Visto este expediente relativo a las actuaciones registradas por la Dirección Provincial de Sanidad para la provisión de 200.000 comprimidos de Sulfatiazol y 50.000 de Sulfadiazina; y,

**CONSIDERANDO:**

Que del concurso de precios realizado, resulta más conveniente la propuesta de la firma Pflaum Quinteros y Bonomi de la ciudad de Tucumán, para proveer los comprimidos de Sulfatiazol, y en cuanto a los de Sulfadiazina, por ser éste producto una especialidad de la Casa Lederle, su provisión no se la efectuará por ahora;

Que, teniendo en cuenta la urgencia de adquirir el medicamento citado en primer término por estar próxima a agotarse las reservas con que cuenta la repartición recurrente, no es posible esperar los resultados de una licitación por el tiempo que su trámite requiere, máxime en el presente caso, que se trata de un producto de uso imprescindible en la terapéutica moderna, cuya falta acarrearía serios inconvenientes es el desenvolvimiento de los servicios que presta la Dirección Provincial de Sanidad;

Que en consecuencia, la compra a que se refiere estas actuaciones, se encuentra comprendida en las excepciones previstas en el artículo b) artículo 50 de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD para adjudicar a la firma PFLAUM QUINTEROS y BONOMI, con domicilio en Ayacucho 487 de la ciudad de Tucumán, la provisión de doscientos mil (200.000) comprimidos de Sulfatiazol "Richard" de 0.50 comprimido, al precio total de \$ 6.600 (SEIS MIL EISCIENTOS PESOS) m/n.

Art. 2° — El gasto autorizado por el presente decreto será cancelado por la Dirección Provincial de Sanidad, con fondos de la Orden de Pago Anual N° 129-Interv. 75, correspondiente al Anexo E, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Danton J. Cermesoni**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 15.335-A.

Orden de Pago N° 58.

Salta, mayo 13 de 1949.

Expediente N° 10.774/949.

Visto este expediente en que la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" eleva las actuaciones relativas a la provisión de siete pupitres conforme al modelo que corre a fojas 4, con destino al cuerpo de celadores y empleados del citado Establecimiento; y,

**CONSIDERANDO:**

Que del concurso de precios realizado para la referida provisión, resulta más conveniente el presupuesto presentado por el señor Salvador Belbruno, quien propone realizar dicho trabajo al precio de \$ 250 cada pupitre;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Adjudicase al señor SALVADOR BELBRUNO la provisión de siete (7) pupitres, de conformidad al modelo que corre a fojas 4 de este expediente, con destino a la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", al precio de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 250.—) cada uno, y con cargo de entrega inmediata.

Art. 2° — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, liquídese a favor del señor Salvador Belbruno la suma de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 1.750) importe a que asciende el trabajo que se le adjudica por el artículo anterior; debiendo imputarse este gas-

to al Anexo E, Inciso V, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 15.336-A.

Salta, mayo 13 de 1949.
Expediente Nº 10.566/49.

Viso este expediente en que Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación por diversos gastos efectuados de acuerdo a los comprobantes que se agregan de fs. 4.º a 9 del expediente arriba citado; atento a la autorización ministerial y lo informado por el Jefe Administrativo de la citada repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse los gastos efectuados por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA por la suma total de CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/N. \$ 191.—, de acuerdo al siguiente detalle:

FRANCISCO LOBO:

Confección de un mástil para gimnasia (caballete) ... \$ 50.—

PERAL GARCIA Y CIA.:

1 codo doble de 1" ab. ... " 7.—
1 paquete de clavos ... " 2.40

VICTOR CASTELLANI:

Cambio flotante y arreglo baños... " 12.—

PARATZ Y RIVA:

100 boletines de clasificaciones para cursos de E. Física. ... " 39.60

FLORERIA EBBER:

Por una palma de flores en las exequias del padre político del Jefe del Dpto. Médico ... " 50.—

MAXIMO A. CASIMIRO:

Areglo tanque, gotera y conf. umbral del depósito ... " 30.—

TOTAL..... \$ 191.—

Art. 2º — El importe a que ascienden los gastos detallados precedentemente, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Decreto Nº 14.895/19/4/49 de Aprobación de los fondos Ley 780.

Inciso a) "GASTOS VARIOS" Partida 3 ... \$ 50.—

Inciso a) "GASTOS VARIOS" Partida 5 ... 51.40

Inciso a) "GASTOS VARIOS" Partida 10 ... " 39.60

Inciso e) "Gastos Imprevistos" ... " 50.—

TOTAL..... \$ 191.—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 15.337-A.

Orden de Pago Nº 59.
Salta, mayo 13 de 1949.
Expedientes Nros. 10.884 y 10.943/48.

Vistos estos expedientes en los que se tramita la adjudicación de un pié y una pierna ortopédica a los señores Miguel Angel Montaña y Martiniano Valdiviezo respectivamente, quienes han sido revisados en el Servicio de Traumatología y Ortopedia de la Dirección Provincial de Sanidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Ortopédico Técnico de Tucumán ha demostrado según actuaciones en expediente Nº 11.057/48 ser la casa mejor especializada en estos trabajos, habiendo ofrecido las mejores condiciones y los más bajos precios para la confección de los mismos; Por ello y habiéndose recibido de conformidad las prótesis ejecutadas en el nombrado Instituto Ortopédico,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y gírese al Instituto Ortopédico Técnico de Tucumán, domiciliado en calle Maipú Nº 52, la suma de UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/N. (\$ 1.210.—) en cancelación de las facturas que se detallan a continuación:

Por un pié artificial para el señor Angel M. Montaña, según presupuesto ... \$ 460.—

Por una pierna artificial para el Sr. Martiniano Valdiviezo según presupuesto ... " 750.—

TOTAL..... \$ 1.210.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E, Inciso I Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4852 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia y IIIª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con dere-

chos a la sucesión de Virginia Torres de Vivero, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Mayo 6 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano-Secretario

e) 18/5 al 25/6/49.

Nº - 4845 EDICTO SUCESORIO: por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MONICA GERONIMO o JUANA GERONIMO, y que se cita por medio de edictos que se publicaran durante treinta días en los diarios la provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves ó día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, mayo 11 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano, Secretario.- e) 14/5 al 22/6/49

Nº 4840 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y IIª Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a los herederos de Azucena Ramírez de Boedo, Felisa Boedo, Josefina del Carmen Boedo y Nabor o Nabor Boedo. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, abril de 1949.

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e) 13/5 al 21/6/49.

Nº 4839 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y Iª Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a los herederos de don SERAFIN SALAZAR. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, abril de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 13/5 al 21/6/49.

Nº 4834 — EDICTO

Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Instancia Iª Nominación en lo Civil de la Provincia cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de Juan Ruiz y de Beatriz Palma de Ruiz. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.—

Salta, mayo 9 de 1949.

CARLOS E. FIGUEROA
Secretario

e) 12/5 al 18/6/49.

Nº 4833 — EDICTO

Ernesto Michel, Juez de 1ª Instancia IIª. Nominación Civil de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en

VICENTE TORRES. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, mayo 10 de 1949.

ROBERTO LERIDA  
Escribano Secretario

e) 12/5 al 18/6/49

**Nº 4829 — EDICTO SUCESORIO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, a cargo del Dr. Ernesto Michel, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de doña MERCEDES ISASMENDI de TOLEDO, y, que se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, ya sean como herederos o acreedores, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

SALTA, Mayo 5 de 1949

ROBERTO LERIDA  
Escribano Secretario

e) 11/5 al 17/6/49.

**Nº 4824 — EDICTO SUCESORIO**

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, Secretaría del autorizante, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de "Ramona Navarro de Vidarte" y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, ya sean como herederos o como acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Lunes y jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. Lo que el Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, Abril 29 de 1949

ROBERTO LERIDA  
Escribano Secretario

e) 10/5 al 17/6/49

No. 4815 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don JESUS TIBURCIO SARA VIA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 31 de Marzo de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.

e) 9/5 al 14/6/49.

No. 4803 - SUCESORIO - Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por

edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Antonio Fernández, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Oficina. — Salta, 30 de abril de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ.

e) 5/5 al 11/5/49.

**Nº 4792.**

EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia se cita y emplaza por edictos que se publicarán treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL a los herederos y acreedores de doña Ines o Irene Ceballos a hacer valer sus derechos. — Salta, Abril 20 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario

e) 4/5/49 al 9/6/49.

No. 4788 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de SATURNINO CRUZ MALDONADO, y citase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría, Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 3/5 al 8/6/49.

No. 4786 — SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación, en lo Civil de la Provincia, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Sara Sivero de Nazr, citando por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la causante, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 30/4 al 6/6/49.

**No. 4770 — SUCESORIO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ISABEL o ISABEL CAUCOTA DE TABARCACHE o TABARCACHI, y se cita y emplaza por el término de treinta días mediante edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. Lo que el suscripto Secretario hace saber

a sus efectos. — Salta, abril 23 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano-Secretario.

e) 25/4 al 31/5/49.

No. 4763 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ELMIRA FIGUEROA DE IBAZETA, citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Publicaciones en BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta, Abril 20 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Secretario

e) 23/4 al 30/5/49.

No. 4759 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN SARA VIA. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 18 de Abril de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Secretario

e) 21/4/49 al 27/5/49.

No. 4755 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, Secretaría del autorizante, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de los señores JUAN DE DIOS ADET o SUAREZ ADET; BALDOMERA LUCENA DE ADET o SUAREZ ADET; JUAN ELECTO o ELECTO ADET o SUAREZ ADET; VALENTIN o JOSE VALENTIN ADET o SUAREZ ADET y MAURICIA ADET o SUAREZ ADET; citase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión ya sean como acreedores o herederos, para que dentro de tal término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscripto Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, 4 de marzo de 1949.

ROBERTO LERIDA

Escribano-Secretario

e) 21/4 al 27/5/49.

No. 4753 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Segunda Nominación, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de don FANOR GUTIERREZ, y se cita por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el nombrado causante. — Salta, abril 18 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario.

e) 20/4 al 24/5/49

No. 4739. — **EDICTO SUCESORIO.** — Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, en representación de la Srta. Teresa Chavarría, promoviendo juicio sucesorio de los Sres. Silverio Chavarría, Manuel Chavarría, Ricardo Chavarría y Dolores Chavarría de Cabrera, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante 30 días en el diario "Norte" y "Boletín Oficial", para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Lo que el suscrito Escribano hace saber. — Lunes y jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, marzo 29 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 9/4 al 16/5/49.

No. 4736. — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos a la sucesión de Da. CLARA ORIHUELA DE ZAMBRANO. — Lo que se hace saber a sus efectos. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Salta, abril 7 de 1949. — Para esta publicación queda habilitada la feria de Semana Santa.

e) 8/4 al 14/5/49.

No. 4734. — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil a cargo del Doctor Ernesto Michel Ten, declara abierto el juicio sucesorio de JUAN TOMAS GALARZA y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los Diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante en dicha Sucesión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Lo que el suscrito Secretario, hace saber a los efectos de Ley. — Salta, Abril 6 de 1949. — ROBERTO LERIDA Escribano Secretario.

e) 8/4 al 14/5/49.

No. 4732. — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, hago saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de don TOMAS o TOMAS GUMERSINDO GARCIA y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 6 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

8/4/49 al 16/5/49.

No. 4728. — **EDICTO — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha de-

clarado abierto el juicio sucesorio de don RUFINO ROMERO, y que se cita a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Febrero 2 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 7/4 al 13/5/49.

No. 4725. — **SUCESORIO:** El señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Celestina Delgado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 7 de Octubre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 7/4 al 13/5/49.

No. 4723. — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARISA DIEZ DE CABANILLAS. — Edictos en "La Provincia" y "Boletín Oficial". — Salta, 24 de Marzo de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 7/4 al 13/5/49.

### POSESION TREINTAÑAL

#### Nº 4838 — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el doctor Miguel Angel Arias Figueroa por don Vicente Alberto Reynaga iniciando acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de San Lorenzo, Segunda Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con el camino nacional que lo separa de la propiedad de don José Lucio Domínguez; Sur, con terrenos de los herederos de Justina Guerra de Venencia; Este, con terrenos de Cristina Venencia de Argañaraz y por el Oeste, con propiedad de Roque Daniel Sánchez y Fabián S. de Diaz. Catastro Nº 663. El Juez de la causa doctor Alberto E. Austerlitz a cargo del Juzgado en lo Civil de 1ª Instancia, IIIª Nominación, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se determinan para que dentro del término, comparezcan a hacerlos valer. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Abril 7 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 13/5 al 21/6/49.

#### Nº 4828 — INFORME POSESORIO

Habiéndose presentado el doctor Francisco Uriburu Michel, en representación de los seño-

res Justo Pastor Choque y señora Josefa Castro de Choque, promoviendo acción posesoria de inmueble denominado Monte del Pozo, ubicado en el departamento de San Carlos de esta Provincia, con la superficie comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Jorge Bravo; Sur, con propiedad de la sucesión de la señora Mercedes E. de Michel; Este, con el Río Galchaquí y al Oeste, con el camino nacional de Animaná a San Carlos; el Sr. Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, mayo 6 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 11/5 al 17/6/49

#### Nº 4827 — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el doctor Reynaldo Flores en representación del señor RODOLFO FRIAS, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Departamento de Rivadavia (Banda Sur) denominado "El Porongal", con una extensión de media legua de frente por medio legua de fondo, limitando al Norte, con propiedad denominada Santa Cruz; al Sur, con el antiguo cauce del Río Bermejo; Naciente con propiedad llamada Esquinilla de Sucesión Juan Simión Yulán y Poniente, con el pueblo de Rivadavia, el señor Juez de la causa doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de 1ª instancia en lo Civil de Tercera Nominación, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, mayo 3 de 1948. Por presentado y constituido domicilio legal. Téngase al doctor Reynaldo Flores en la representación invocada, en mérito del poder adjunto que se devolverá dejando certificado en autos y délele la correspondiente intervención. Con citación del señor Fiscal de Gobierno ofíciase como se pide. AUSTERLITZ. Salta, febrero 10 de 1949. Agreguese a sus antecedentes y procédase a la citación de los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, mediante publicación de edictos durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL. Lunes y jueves para notificaciones o día subsiguiente hábil en caso de feriado. AUSTERLITZ. TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 11/5 al 17/6/49.

#### Nº 4825 — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el doctor Angel J. Usandivaras con poder de los señores Pedro Alfonso, Jesus Maria, Clea Albina de Gonza hoy de Guanca y Nicasio Eustropio, todos de apellido López, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble consistente en un terreno de 200 metros de frente por 242 metros de fondo denominado San Antonio del Recreo con dos casas edificadas de adobe, ubicado en el distrito de Coronel Moldes, Departamento de "La Viña" dentro de los límites siguientes: Norte, con Dolores Lasteros y Bernardino Salva-

tierra; Sur, con Tomas Copa; Este, con el camino nacional que conduce a Calayate; Oeste, con Jorge Amado y Felipe Ortiz, el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil IIIª Nominación Dr. Austerlitz, ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, Noviembre 20 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 11/5 al 17/6/49

No. 4806. - EDICTO, POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, la señora EUFROSINA CLARISA MENDOZA, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta, en calle Jujuy No. 46 al 48, teniendo dicho inmueble una extensión de 7 mts. de frente al Este por 3 mts. de contrafrente; con 17 metros en la parte Norte y con un marfillo en su costado Sud, el que partiendo del frente mide 4 mts., hacia el Oeste, doblando en línea de 4 mts. hacia el Norte, y a su vez sigue otra línea de 13 mts. hacia el Oeste, hasta dar con la línea del contrafrente, teniendo por límites los siguientes: Norte, con sucesión de Casimiro Serralta; Sud y Oeste, con propiedad de Sara M. de Fattori y Este con la calle Jujuy; el señor juez a cargo del Juzgado, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza a todos los interesados que se crean con mejores títulos sobre el inmueble individualizado, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 28 de abril de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 7/5 al 13/6/49.

No. 4801 — INFORME POSESORIO

Habiéndose presentado el doctor Marcos Benjamín Zorrilla en representación de doña Laura Zuleta de Vargas, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble denominado "Aguada del Sapo", Partido de los Sauces, Segunda Sección del Departamento de Guachipas, con extensión de una legua de frente por una legua de fondo, dentro de los límites: Norte, propiedad de Encarnación Sanconte, denominada Peña Blanca; Sur y Oeste, estancia Romero, que fué de Amadeo Cancino, hoy de la sucesión de Lidia Molina de Gómez; y Este, finca la Asunción de Luis Isasmendi y finca La Población de Adolfo Critto; el señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y diario La Provincia, a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notifi-

caciones en Secretaría. Salta, 27 de abril de 1949. — Tristán C. Martínez.

e) 6/5 al 11/6/49.

No. 4795.

INFORME POSESORIO: — Habiéndose presentado don Alejandro Sufilato, promoviendo acción sobre posesión treintañal de un terreno ubicado en esta ciudad, sobre la calle Urquiza, manzana comprendida por dicha calle Olavarría por el Oeste, Taicahuano por el Este y Avenida San Martín por el Sud, cuyos límites son: Sud parcela Nº 20 de Francisco Oberti, Este, parcela Nº 27 de Berta Díaz de Paz, Oeste, parcelas Nros. 21, 22, 23, 24 y 25 de Francisco Oberti y Norte, calle Urquiza, con extensión de 8.50 mts. de frente sobre calle Urquiza por 29.10 mts. de fondo, o sea una superficie total de 417,45 mts. 2; el señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, 29 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 9/6/49

No. 4794.

POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el Doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de Don Teobaldo Flores deduciendo juicio de posesión treintañal del inmueble denominado "Agua Blanca", ubicado en el Partido de San Andrés, Departamento de Orán, que consta de una extensión de seis mil metros al Norte; cinco mil metros al Sud, seis mil quinientos metros al Este y cinco mil metros al Oeste, y se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites generales: Norte, finca Las Junias; Sud, finca Santa Cruz; Este, una línea recta sobre el filo alto de Santa María, y Oeste, con el río Grande de Santa Cruz, que lo separa de la finca San Andrés, el Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 27 de 1947. — Por presentado y por constituido domicilio indicado. — Téngase al doctor Marcelo Quevedo Cornejo en la representación invocada en mérito del Poder adjunto el que se devolverá dejando constancia en autos y dese le la correspondiente intervención. — Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble "Agua Blanca", ubicado en San Andrés, Departamento de Orán, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL.

citándose a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, a cuyo efecto consignase en dicho edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mayor individualización. — Oficiése a la Dirección General de Inmuebles, a la Municipalidad de Orán, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no terrenos fiscales o municipales. — Dese la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Lunes o jueves o sub-

siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — López Echénique. Lo que el suscrito Secretario hace conocer a sus efectos. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 9/6/48.

No. 4764 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Marcos Benjamín Zorrillas, en representación de los señores Riwen Gerstenfeld y Masza Liba Gerstenfeld de Roth, deduciendo acción de posesión treintañal sobre un terreno con todo lo plantado y cercado, ubicado en el pueblo de El Carril, departamento de Chicoana de esta Provincia, con una extensión de 109,50 mts. en cada uno de sus costados Norte y Sud, por 49,70 mts. en cada uno de sus costados Este y Oeste, y comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE, con propiedad que fué de Odilón Torres, hoy sus sucesores; SUD, con callejón vecinal que lo separa de propiedad de la Sucesión Juárez Moreno; ESTE, finca "Granja Calchaquí", de don Marcos Benjamín Zorrilla, y OESTE, camino nacional que une la ciudad de Salta con el pueblo de El Carril, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves, o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, Abril 19 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 23/4 al 30/5/49.

No. 4749. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado doña NICEFORA PISTAN de López, promoviendo juicio de posesión treintañal sobre un lote de terreno ubicado en el departamento de San Carlos, partido del pueblo del mismo nombre, partida Nº 809, cuyos límites y extensión son los siguientes: Norte, 884 mts., colinda con propiedades de Nicolás Carrizo y herederos Rodríguez; Sud, 881 mts., colinda con propiedades de Clemente Sajama y Florencio Mamani; Este, 67 mts., colinda con el Río Calchaquí; y Oeste, colinda con una camino público que los separa de propiedades de Matía Cornelio Díaz El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios, "La Provincia" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 9 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 13/4 al 19/5/49.

No. 4721. — EDICTO POSESORIO: Habiéndose presentado doña Filomena Orozco de Durand, solicitando la posesión treintañal sobre

los siguientes inmuebles: 1º Una casa y sitio, ubicada en el pueblo de Seclantás; Partido de Molinos de esta Provincia, con la extensión, que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Norte, la plaza pública; al Sud, con terreno perteneciente a la Curia; al Este, la calle pública; y al Oeste, con terreno perteneciente a la Curia; catastrada esta propiedad con los Nros. 183 y 184. — 2º Una finca denominada "El Callejón", ubicada también que resulte tener dentro de los siguientes límites en el pueblo de Seclantás; con la extensión de los Ríos; al Sud, El Callejón; al Este, camino vecinal y al Oeste, el Río Calchaquí; catastrada con el N° 178. — 3º Una finca denominada "El Pajanal" ubicada en Seclantás Adentro, partido de Molinos, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Norte, el Río Brealito; al Sud, Este y Oeste, con propiedad de don Benito Colina; catastrada con el N° 180. — 4º Una finca denominada "San Lorenzo", ubicada en Seclantás Adentro, partido de Molinos, compuesta de tres fracciones: la primera con la extensión que resulta tener dentro de los siguientes límites: al Norte, "El Callejón"; al Sud, con el Campo hasta dar con las cumbres del cerro más alto donde existe una Cruz; al Este, propiedad de Juan Eraza; y al Oeste, con el río Brealito y propiedad de doña Mercedes Rioja. En esta fracción queda excluida la casa, sitio y quinta de propiedad de doña Mercedes Rioja. 2a. fracción: Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Sud, "El Callejón"; al Norte, con propiedad de doña Mercedes Rioja; al Este, con propiedad de doña Mercedes Rioja y con la tercera fracción: de esta finca; y al Oeste, el Río Brealito. 3a. fracción: Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Sud, propiedad de doña Mercedes Rioja; al Este y al Norte, propiedad de don Benito Colina; y al Oeste, con propiedad de doña Mercedes Rioja y segunda fracción de esta finca ya descripta. — Habiendo el Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil 3º Nominación, dictado la correspondiente providencia en la que sita y emplaza a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 6 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 7/4 v) 13/5/49.

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 4816 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Habiéndose presentado el Dr. José María Saravia, en representación de don Manuel Medina, solicitando mensura, deslinde y amojonamiento de la finca denominada "Lagunitas" ubicada en esta Provincia, Dpto. de Anta, partido Río del Valle, comprendida dentro de los siguientes límites: Este, con propiedad de testamentaria de Paula Palavecino de Suárez; Norte, con terrenos de Francisco M. Suárez; al Sud, con el Río del Valle y Oeste, con propiedad de Don Luis Peyroiti. — El señor Juez de la Instancia

2a. Nominación en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a oponerse, bajo apercibimiento de Ley, ordenando que se practiquen las operaciones por intermedio del Ing. Walter E. Lerario. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Para notificaciones en Secretaría.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.  
e) 9/5 al 14/6/49.

N° 4793.

EDICTO DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado, el doctor Juan A. Urrestarazu, con poder suficiente del señor Felipe Santiago Robles, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Quebrada de Pulares" o "Potrero de Tillan", ubicada en el Departamento de Chicoana de esta Provincia, y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad que fué de los herederos de Don Atanacio Guzmán y río Pulares; Sud, con propiedad que fué de Francisco y Domingo Sánchez; Oeste, con propiedad que fué del doctor Benjamín Zarrilla; Este, con los herederos de doña Antonia Arias de Zapata, el señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, ha dictado el siguiente auto: Salta, Mayo 21 de 1948. Por presentado, por parte y constituido domicilio legal, habiéndose llenado los extremos del Artículo 570 de Código de Procedimiento en lo C. y C. practíquese por el Perito propuesto, Ingeniero Juan Carlos Cadá, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del cargo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "Noticias y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber a los linderos del inmueble la operación que se va a realizar y demás circunstancias dispuestas por el Artículo 574 y 575 del Cód. de Proc. C. Para notificaciones en Secretaría véase los días lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Hágase saber al señor Intendente municipal la iniciación de este juicio. — ARANDA. — Lo que suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 24 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 9/6/49.

### REMATES JUDICIALES

No. 4843 — TERRENO CON CASA EN EMBARCACION JUDICIAL

Por JOSE-MARIA DECAVI

El 24 de Junio 1949, a horas 17 en Urquiza No. 325

Subasta ordenada por Sr. Juez Civil 1a. Nominación en el sucesorio de Pedro P. Abdala.

BASE \$ 9.000. — m/n.

Mide 11.00 x 23.75 y 261.25 mts. 2. limitando: Nor-Este y Nor-Oeste, con otras fracciones del lote No. 3 manzana 23; Sud Este, calle 20 de Febrero, y Sud Oeste, con la mitad del lote

No. 4 manzana 23. Es parte del lote No. 3 Manzana 23.

Sobre el terreno descripto pisa una casa con 3 habitaciones, zaguán, 2 galerías; baño y cocina, materiales cocidos, pisos mosaico, techos tejuela y zinc.

En el acto 20 o/o = Comisión al comprador.

e) 13/5 al 21/6/49.

N° 4819.

### JUDICIAL

Por ERNESTO CAMPILONGO

Remate de Diez lotes de Terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera el 15 de Junio de 1949

Con las bases que en particular

Se determinan

Por disposición del Señor Juez de 1º Instancia de 2º Nominación de la Provincia, y como correspondiente a la hijuela de Costas del Juicio Testamentario de don José Benigno Poseadas el día miércoles 15 de Junio de 1949 a horas 16 y en el local calle Figueroa esquina 25 de mayo del pueblo de Rosario de la Frontera, donde estará mi bandera venderé a la mejor oferta y al contado los siguientes lotes de terreno:

1) Lote terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera designado con el N° 83 de la manzana G del plano de dicho pueblo con extensión de 17.32 metros de frente por 51.96 metros de fondo; límites, Norte con los lotes 82 y 99; Sud, con el lote 84; Este, con la calle Tucumán y por el Oeste con el lote 103 — Catastro N° 561 — Base de Venta \$ 1.000.—

2) Tres lotes de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, designados con los Nros. 409, 410 y 411, de la manzana 19 del plano oficial de dicho pueblo, con extensión cada lote de 17.32 metros de frente por 34.64 metros de fondo. Con los siguientes límites: Norte, con las calles Gral. Rocca; Sud, con lote 415; Este, con el lote 412 y al Oeste con la calle 9 de Julio, Catastro N° 115. Base de Venta \$ 550.—

3) Un lote de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, designado con el N° 412 de la manzana 19 del plano oficial del pueblo. Extensión 17.32 metros de frente por 34.64 metros de fondo. Límites, Norte, con la calle Gral. Rocca; Sud, con el lote N° 416; Este, con los lotes 413 y 414 y Oeste con el lote 411. Catastro N° 892. Base de Venta \$ 1.100.—

4) Dos lotes de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, señalados con los Nros. 415 y 417, de la manzana 19, del plano oficial del pueblo. Extensión de cada lote 17.32 metros de frente por 51.96 metros de fondo. Límites: Norte, con los lotes 410 y 411; Sud, con los lotes Nros. 419 y 421; Este, con los lotes 416 y 418 y Oeste, con la calle 9 de Julio. Catastro N° 947 de Rosario de la Frontera. Base de Venta \$ 400.—

5) Un lote de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, señalado con el N° 418, de la manzana 19, del plano de dicho pueblo. Extensión 17.32 metros de frente por 51.96 metros de fondo. Límites: Norte, con el lote 416; Sud, con los lotes 422 y 423; Este, con la calle Tucumán y Oeste, con el lote 417. Catastro N° 946 de Rosario de la Frontera. Base de Venta \$ 200.

6) Un lote de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, designado con el N° 419 de la manzana N° 19 del plano oficial de dicho pueblo. Extensión 1732 metros de frente

por 34.81 metros de fondo. Límites, Norte, con el lote 417; Sud, con lote 420; Este, con el lote N° 421 y Oeste con la calle 9 de Julio. Catastro N° 467 de Rosario de la Frontera. Base de Venta \$ 150.—

7) Un lote de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, señalado con el N° 420 de la manzana 19, del plano de dicho pueblo. Extensión 17.32 metros de frente por 34.64 metros de fondo. Límites: Norte, con el lote 419, Sud, con la calle Alberdi; Este, con el lote N° 421 y Oeste con la calle 9 de Julio. Catastro N° 1259 de Rosario de la Frontera. Base de Venta \$ 200.—

En el acto del remate se obrará el 25 % como seña y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Para mayores datos al suscripto. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e)10/5 al 15/6/49

No. 4813 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

El viernes 27 de mayo del corriente año a las 17 y 30 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado las acciones y derechos que corresponden a doña Juana Julia Villalba de Cabezas en el juicio "Sucesorio de don Juan Larrahona. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil Dr. E. Michel. — Juicio: "Ejecutivo Antonio Forcada vs. Juana Julia Villalba de Cabezas" MARTIN LEGUIZAMON

Martillero Público

e) 9 al 27/5/49.

RECTIFICACION DE PARTIDA

N° 4831 — EDICTO

RECTIFICACION DE PARTIDAS. — En el Expediente N° 10.308/48, caratulado: "Chaya Dellín y Ana Fidani de — Ord. — Rectificación de Partida" que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, febrero 21 de 1949.

FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes. Ordenando en consecuencia la rectificación de las siguientes partidas: 1º) De matrimonio de Ana María Fidani con Dellín Chaya, acta N° 1.179, de fecha 29 de marzo de 1933, registrada a los folios 206/207 del Tomo 53 de Salta. — Capital, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre de la contrayente es Ana Fidani suprimiéndose el de "María". — 2º) de nacimiento de Normando Hugo Chaya, acta N° 499, de fecha 4 de abril de 1936, registrada al folio 275 del tomo 111 de Salta. — Capital. — 3º) De nacimiento de Dellín Humberto Chaya, acta N° 2.209, de fecha 22 de diciembre de 1941, registrada al folio 248 del Tomo 149 de Salta. — Capital, ambas en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre de su madre, es "Ana Fidani", suprimiéndose en consecuencia el nombre de "María". — Oportunamente dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. Oficiase al señor Director del Registro Civil, con transcripción del presente a los efectos de su toma de razón la que se hará libre de derechos en virtud de haber sido tramitado con declaratoria de pobreza. — Cópiese, notifíquese y archívese. — ALBERTO E. AUSTERLITZ" — Lo que el suscripto, Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, mayo 1 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e)12 al 20/5/49.

N° 4830. — EDICTO. — En el juicio caratulado "Garay, María Luisa Caprini de vs. Fiscal Judicial — Ordinario Rectificación de partida", el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Salta, mayo 3 de 1949. — Y Vistos... Por ello. Fallo: Haciendo lugar a la demanda. Ordenando en consecuencia, el cambio de nombre del Acta N° 713, de fecha 7 de agosto de 1907, registrada al folio 86 del tomo tres de Orán, perteneciente a doña "Figuración", en el sentido de cambiarlo por el de "María Luisa".

Consentida que sea, dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. — Oportunamente, oficiase al Sr. Director del Registro Civil, con transcripción del presente a los efectos de su toma de razón. — Cópiese, notifíquese, repóngase y archívese. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e)12 al 20/5/49.

CONTRATOS SOCIALES

No. 4851 — ESCRITURA NUMERO SESENTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LIBRERIA E IMPRENTA GÜEMES" — En la Ciudad de Salta, República Argentina, a doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, RAUL H. PULO, Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don FRANCISCO GUAYMAS CRESPO, casado en primeras nupcias, don CARLOS GUAYMAS CRESPO, soltero y don MARIO ARMONIA, soltero; todos los comparecientes argentinos; mayores de edad, de este vecindario, hábiles a quienes de conocer doy fé; y exponen: Que han convenido en constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada con sujeción a la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: Queda constituida desde ahora entre los otorgantes una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la explotación del comercio en los ramos de imprenta, librería y compra-venta de útiles escolares y de escritorio, sin perjuicio de poder realizar cualquier otra actividad comercial lícita con excepción de las prohibidas por la Ley citada; sirviendo de base para las operaciones de la sociedad el negocio instalado en la calle Caseros esquina Ituzaingó de esta Ciudad, denominado "Librería e Imprenta Güemes". — SEGUNDA: La sociedad girará bajo la denominación de "Librería e Imprenta Güemes" — Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en esta Ciudad de Salta donde tendrá el asiento principal de sus negocios. — TERCERA: La duración de la sociedad será de dos años, a contar del primero de Enero del año en curso, fecha en la que empezó su existencia y a la que se retrotraen todos los efectos de este contrato dándose por válidas todas las operaciones y negocios realizados desde enton-

ces. — CUARTA: El capital social lo constituye la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL divididos en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una que los socios han suscrito e integrado totalmente en la siguiente proporción: don Francisco Guaymas Crespo, cuarenta y ocho cuotas o sean cuarenta y ocho mil pesos; don Carlos Guaymas Crespo, una cuota o sean mil pesos y don Mario Armonía, una cuota o sean un mil pesos moneda nacional. — El capital es aportado por los socios en la siguiente forma: don Francisco Guaymas Crespo aporta el referido negocio de Librería e Imprenta "Güemes", de su exclusiva propiedad, cuyo activo, según balance practicado el primero de Enero del corriente año que se agrega a la presente firmado por los socios, asciende a la suma de sesenta y tres mil trescientos veinte pesos con diez centavos moneda nacional y el pasivo a trece mil trescientos veinte pesos con diez centavos, resultando un saldo favorable de cuarenta y ocho mil pesos moneda legal. — Los señores Carlos Guaymas Crespo y Mario Armonía aportan dos créditos por un mil pesos moneda legal cada uno, que tienen a su favor en el negocio referido y que figuran en el pasivo del citado balance. — Queda en consecuencia, totalmente integrado el capital social y transferido en pleno dominio a la sociedad el negocio de Librería e Imprenta "Güemes" así como los expresados créditos, tomando a su cargo la sociedad que se constituye el activo y pasivo del negocio transferido a su favor. — QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos socios gerentes, quedando desde ahora designados Gerentes los señores Carlos Guaymas Crespo y Mario Armonía, domiciliados respectivamente, en las calles Adolfo Güemes número veintinueve e Ituzaingó número seiscientos ochenta y uno, de esta Ciudad. Los gerentes deberán actuar conjuntamente en todos los actos, negocios y operaciones sociales y firmarán también conjuntamente todo acto, contrato o documento que otorguen en nombre de la sociedad. — Además de las facultades implícitas que surgen de la administración, los gerentes tendrán las siguientes facultades y atribuciones: Ajustar locaciones de servicios, arrendar inmuebles, comprar y vender mercaderías, cobrar y pagar deudas activas o pasivas, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de dinero o de efectos, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto descontar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, conformes y otros papeles de comercio, suscribir, girar y aceptar letras, vales, cheques, y pagarés, endosarlos, cederlos y negociarlos en cualquier forma, retirar los depósitos efectuados a nombre de la sociedad, comparecer ante las autoridades judiciales y administrativas nacionales, provinciales o municipales; conferir poderes especiales o generales para juicios, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que se requieran y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño de sus funciones, entendiéndose que estas facultades son enunciativas y no limitativas. — SEXTA: Los gerentes no podrán efectuar compras o ventas de inmuebles ni constituir hipotecas u otro derecho real sin previa autorización de la Junta de Socios; tampoco podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad. — SEPTIMA: Los socios se reunirán en Junta por lo menos

una vez cada tres meses y toda otra vez que la marcha de los negocios lo requiera. — Para la aprobación de balances y demás resoluciones de la Junta de Socios se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital. — OCTAVA: Anualmente en el mes de Enero se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el saldo de las utilidades se distribuirá en la proporción de un cuarenta por ciento para el socio Francisco Guaymás Crespo; el veintiocho por ciento para don Carlos Guaymás Crespo y el veintiocho por ciento para don Mario Armonía. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. NOVENA: El socio señor Francisco Guaymás Crespo podrá retirar mensualmente para sus gastos personales hasta la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional y los socios señores Carlos Guaymás Crespo y Mario Armonía hasta trescientos pesos cada uno, sumas que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — DECIMA: Los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas sin autorización expresa de los otros socios, quienes tendrán derecho preferente para adquirirlas en igualdad de condiciones que terceros. — DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes y los herederos del socio fallecido resolverán sobre la continuación o liquidación de la sociedad. — En cualquier caso, los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación. — DECIMA SEGUNDA: En caso de liquidación de la sociedad, los socios resolverán en la forma que será practicada. — DECIMA TERCERA: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, será resuelta sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disparidad nombrarán un tercero, cuyos fallos serán inapelables. — Bajo estas condiciones las partes dan por constituida la sociedad de que se trata y se obligan conforme a derecho. Por el certificado que incorporo de la Dirección General de Inmuebles número mil ochocientos treinta y tres de fecha diez del corriente, se acredita que don Francisco Guaymás Crespo no está inhibido para disponer de sus bienes. Se deja constancia que se han efectuado las publicaciones que prescribe la Ley once mil ochocientos sesenta y siete en el Boletín Oficial y diario El Intransigente, de veintitres al veintiocho de Abril último. — Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Bernardino Canchi y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento por ante mí, de que doy fé. — Redactada en cinco sellos de un peso números cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco correlativamente al cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho y el presente cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta. — Sigue a la de número anterior que termina al folio doscientos ochenta y nueve. — Rasgado: e. — Vale. F. GUAYMÁS-CRESPO. — C. GUAYMÁS-CRESPO. — M. ARMONIA. — Tgo: B. Canchi. — Tgo: Humberto Brizuela. — Ante mí: RAUL PULO. e) 18 al 23/5/49.

Nº. 4841: — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y TRES DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano de Registro y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: los señores LUIS ESTEBAN LANGOU, que acostumbra a firmar "L. E. Langou", casado en primeros nupcias, con Eudoxia Alurralde de Langou, y LUIS RAUL LANGOU, que acostumbra a firmar "L. R. Langou", soltero, ambos argentinos, mayores de edad, hábiles, domiciliados el primero en la ciudad de Buenos Aires y el segundo en la ciudad de Orán, de lo que doy fé; y dicen: Que han convenido en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las condiciones que establecen las cláusulas siguientes: PRIMERA: Queda constituida entre los comparecientes nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón social de "LUIS LANGOU, HIJO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Orán, Capital del departamento del mismo nombre de esta Provincia, y su duración será de cinco años, con opción a otro período igual, a contar desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen las operaciones sociales: SEGUNDO: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de bosques y todo negocio a fines a la madera, pudiendo extender sus operaciones a todo el territorio de la República y al extranjero, pudiendo así mismo, si los socios lo creyeran necesario, instalar aserraderos o fábricas como así también comprar, vender, hipotecar, preñar y arrendar toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes. — TERCERA: El capital social está constituido por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, aportados por los socios en partes iguales y en la siguiente forma: el socio señor Luis Esteban Langou, aporta los bosques y maderas existentes en las fincas "La Florida", é "Isla de Carrasco", ubicadas en el departamento de San Martín, de esta Provincia de Salta, equivalente su valor a sesenta mil pesos moneda nacional y la explotación deberá hacerse durante cinco años, un tractor marca "Breda", con guinea y demás accesorios, equivalente en ochenta mil pesos moneda nacional y el saldo, en dinero efectivo, de diez mil pesos moneda nacional; que es aportado y comprobado mediante una boleta de depósito a la orden de la Sociedad, del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta; que ha tenido a la vista para este acto, de lo que doy fé; y que haga entrega a la Secretaría del Registro Público de Comercio; y el socio señor Luis Raúl Langou, aporta los ciento cincuenta mil pesos moneda nacional en elementos de trabajo, maderas listas para la venta y estacionadas en la playa de Orán en cargaderos y montes, cuyo detalle e inventario las partes manifiestan conocer. Dicho capital está dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y corresponden a los socios por partes iguales, es decir ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, a cada uno de los componentes de esta Sociedad: CUARTA: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida conjunta, separada o alternativamente, por los dos socios con el carácter de

Gérentes. — La firma social adoptada será una de para todas las operaciones sociales y en esta forma: "Luis Langou, Hijo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida de la firma autógrafa individual del socio interviniente con la prohibición de comprometerla, en especulaciones extrañas al giro social ni en negociaciones ajenas al su objeto, ni en fianza, garantías o avales a favor de terceros, tanto la firma social como la particular de los socios, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, y semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipotecar y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago e intereses de la operación, y otorgar o dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato. — b) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos. — c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos autorizados en plaza y del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. e) Retirar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad; recibir las mercaderías y paquetes consignados a nombre de la Sociedad, a su orden, o a nombre de otros; y celebrar contratos de seguros y fletamentos. f) Intervenir en asuntos de aduanas, marina, aviación, Impuestos Internos, Impuestos a los Rénditos, etcétera, prestando declaraciones, escritos, solicitudes, peticiones, concimientos y manifiestos. — g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otros obligaciones y documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — i) Constituir y aceptar derechos reales; y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — j) Comparecer en juicios antes los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, interponer, o renunciar recursos legales. — k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos o cartas de pago. — l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — m) Formular protestos y protestas. — n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — o) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias o extraordinarias,

y proponer y someter a su consideración cuanto crea oportuno, y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten. — r) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultad para designar y renovar al personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos, o retribuciones. q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las Asambleas. — El detalle de facultades que anteceden es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia, cada gerente, practicar todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones, con la sola excepción de que para vender, hipotecar o disponer de cualquier modo de los inmuebles que la Sociedad tuviere o pudiere tener en lo sucesivo, será necesario la firma de los dos socios. — QUINTO: Los socios tendrán una retribución mensual de mil pesos moneda nacional cada uno, que se imputarán a gastos generales. — SEXTO: En el mes de diciembre de cada año se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensuales de saldos y números. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se distribuirán entre los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva", cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; y de otro cinco por ciento para un fondo de previsión destinado a cubrir las exigencias de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las pérdidas serán soportadas por partes iguales y si afectan al capital, serán compensadas con las utilidades de futuros ejercicios. Las gratificaciones serán facultativas de los socios y por ningún concepto obligatorias. — Las utilidades que correspondan a los socios en cada ejercicio solo podrá ser retirado por estos, en la oportunidad y proporción que se establezca en la reunión anual de los socios. Las utilidades que por tal razón o voluntariamente no fueran retiradas por los mismos, se llevarán a cuentas especiales denominadas "Ganancias Acumuladas", cuyos saldos gozarán del cinco por ciento de interés anual que comenzará a computarse un año después de la constitución de esta sociedad. — SEPTIMO: En cada balance anual, los muebles, útiles, máquinas e instalaciones de la sociedad, soportarán un descuento del cinco por ciento de su valor, o más si el deterioro fuese mayor. OCTAVO: En caso de disolución de la Sociedad, se resolverá entre los socios en que forma se liquidará, siempre que no contrarie las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. NOVENO: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos podrán reemplazar a su causante, teniendo un plazo de seis meses, contados desde el día del fallecimiento, para resolver su continuación o retiro de la Sociedad, reservándose esta el derecho de admisión o rechazo que se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Si fueran admitidos los herederos del socio fallecido, deberán unificar su representación. — DECIMO: Si los herederos resolvieran no continuar en la Sociedad, el haber de su causante les será abonado en diez cuotas semestrales, dividido proporcionalmente al capital aportado; mas los beneficios acumulados, venciendo la primera cuota

a los seis meses y así sucesivamente las restantes, contado el término desde el día en que la Sociedad, haya sido notificada de su resolución en forma auténtica, reconociéndosele el cinco por ciento de interés, anual y reservándose la Sociedad el derecho de cancelarles su haber ante de las fechas fijadas, en cuyo caso cesará el interés aludido. — DECIMO PRIMERO: Si resolviendo los herederos continuar en la Sociedad, no fueren admitidos por el otro socio, el haber de su causante les será abonado en los mismos plazos y condiciones establecidas en las cláusulas anteriores. DECIMO SEGUNDO: Las cuotas de capital y utilidades, correspondientes al socio fallecido, cuyos herederos no continúen en la Sociedad, sea por decisión de retirarse o sea por inadmisión, serán adquiridas por el otro socio o por un tercero en el orden citado, y salvo el derecho de la sociedad, de aceptar la transferencia a favor de este último. — DECIMO TERCERO: El capital y utilidades correspondientes al socio fallecido se determinará a base del último balance practicado con anterioridad al fallecimiento, sin obligación de hacer un nuevo balance. — A este fin se acreditarán a la cuenta capital del socio pre-muerto, tantas duodécimas partes del importe de utilidades obtenidas de acuerdo al último balance, cuántos hayan sido los meses que hubiere vivido después del mismo; pero como mínimo se computarán seis meses, contándose integralmente el mes en que se produjo el fallecimiento. — DECIMO CUARTO: En caso de incapacidad física permanente de uno de los socios gerentes, durante más de tres años, cesará este en sus funciones como tal, pero percibirán el cincuenta por ciento de la retribución establecida en el artículo quinto por el término de cinco años mas, con imputación a gastos generales. — DECIMO QUINTO: Toda duda, cuestión o diferencia, que durante la existencia de la Sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros amigables, componedores, nombrado uno por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero cuya nombramiento se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leído y ratificada firman los otorgantes de conformidad, juntamente con los testigos del acto don Benito M. Fernández, y don Adolfo Sylvester, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, de lo que doy fé. — Redactada en seis sellos fiscales de un peso, válidos para el año en curso de numeración correlativa, números: del cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta, al cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco. — Sigue a la escritura número ciento cincuenta y dos que termina al folio quinientos cincuenta y siete del protocolo de esta Escribanía de Registro, a mi cargo, correspondiente al año en curso, de todo lo cual doy fé. — Sobrescrito: L. y Com.—Breda—Valen. — L. E. LANGOU. L. R. LANGOU. — B: M. Fernández. — A. Sylvester. — HORACIO B. FIGUEROA. — Hay un sello y una estampilla.

e) 13 al 18/5/49.

## DISOLUCION DE SOCIEDADES

No. 4842. — AVISO COMERCIAL

Por escritura de fecha 10 de mayo de 1949 ante el escribano don Carlos Figueroa, se ha disuelto y liquidado la Sociedad que giraba en esta plaza de "J. Berbel y Cia." dedicada al ramo de Almacén, compra y venta de mercaderías al por mayor y menor, citándose a sus acreedores para que dentro del término de 30 días hagan valer sus derechos, ante el ex-socio Señor Juan Berbel con domicilio calle San Martín No. 830 de esta Ciudad.

e) 13 al 18/5/49.

## CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 4848 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES.

En los autos "Convocatoria de acreedores de la sociedad Lizárraga y Aguirre", el señor Juez de Comercio doctor César Alderete, Secretario Julio R. Zambrano, ha proveído lo siguiente: "Salta, mayo 5 de 1949, Autos y Vistos: Encontrándose en forma la presentación de fs. 1 a 25 de acuerdo con los prescripto por los arts. 13, 14 y 15, declárase abierto el presente juicio de convocación de acreedores de la sociedad Lizárraga y Aguirre establecida en esta ciudad. Procédase al nombramiento del Síndico que actuará en este concurso, a cuyo efecto señálase el día de mañana a horas once para que tenga lugar el sorteo previsto en el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y señálase el día 9 de junio próximo a horas diez y treinta para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurren a ella, sea cual fuere su número. Procédase por el Actuario a la inmediata intervención de la contabilidad del peticionante a cuyo efecto constatará si lleva los libros que la ley declara indispensables, rubricará las fojas que contengan el último asiento e inutilizará las fojas anteriores que estuviesen en blanco o tuvieren claros. — Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán en el diario "El Intransigente" durante ocho días y en el BOLETIN OFICIAL, debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Martes y viernes o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Cópiese, repóngase y notifíquese. C. ALDERETE.

"Salta, mayo 6 de 1949. Atento el resultado del sorteo, téngase como Síndico al contador señor José M. Decavi a quien se posesionará del cargo en legal forma. C. ALDERETE.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto a todos los interesados.

SALTA, mayo 13 de 1949.

e) 17 al 27/5/49.

**CITACION A JUICIO**

Nº 4849

**EDICTO**

Salta, Marzo 25 de 1949. — Por presentado por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos, atento a las constancias de autos, téngase por reducido acción ejecutiva contra los herederos de Máximo Tamayo o Virginia Outes de Leguizamón, por la suma de un mil trescientos noventa y un pesos con veinticuatro centavos m/n., con más sus intereses y costas, por el concepto de la planilla de ls. 3. — En defecto de pago elévese a definitivo el embargo trabado en el Exp. 27.891/49, hasta cubrir la suma de un mil seiscientos sesenta pesos m/n., presepuesto provisoriamente suficiente para responder el Capital y accesorios. — Para la intimación a los ejecutados publíquese edictos como se pide (art. 90 del Cód. de Proc.) bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. SR: Marzo 25. Vale.— CARLOS ROBERTO ARANDA. — Juzgado Civil Primera Nominación.

EDICTOS POR VEINTE DIAS EN BOLETIN OFICIAL y "Norte".

CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e|18|5|49 al 9|6|49.

**SENTENCIA DE REMATE**

No. 4853 — SENTENCIA DE REMATE. — Notificación. — En el expediente "Ejecutivo Alias López, Moya y Cia., Soc. de Resp. Ltda., vs. Carlos Oscar Diaz", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Dr. César Alderete, Secretario Julio R. Zambrano, ha dictado con fecha mayo 11 de 1949, una sentencia cuya parte dispositiva dice así: — "... RESUELVO: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse tránce y remate de lo embargado al deudor, con costas a cuyo efecto regulo el honorario del Dr. Fiore Moulés en la suma de ciento ochenta peses moneda nacional — Y no habiéndosele notificado al demandado en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL. — Cópiese y notifíquese.

C. ALDERETE.

Lo que el suscrito Secretario hace saber.

Salta, Mayo 12 de 1949.

JULIO R. ZAMBRANO

Escribano-Secretario —

e) 18 al 20/5/49.

**LICITACIONES PUBLICAS**

No. 4850 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION  
DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámanse a Licitación Pública No. 154/49, para el día 8 de Junio de 1949, a las 15.00 horas, para el montaje de dos grupos diesel Worthington de 600 kw. cada uno en Campo Obijano en la Provincia de Salta, por el sistema de costas y costas.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal y en las Oficinas de la División Técnica Salta, calle Buenos Aires 155, Salta, todos los días

hábiles de 8 a 18 horas.

EL JEFE DE TALLERES Y SUMINISTROS  
JUAN HILARION LENZI  
INFORMACIONES Y PUBLICACIONES  
JEFE  
e) 18 al 31/5/49.

Nº 4847

M. E. F. y O. P.

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

Licitación Pública Nº 4

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Nº 457 dictada por el H. Consejo con fecha 27 de Abril próximo pasado, llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra Nº 100 "Ampliación y Refección de Aguas Corrientes en Rosario de Lerma" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 239.784,70 m/n. (doscientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro pesos con 70|100 m/n).

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, Caseros Nº 1615 previo pago de la suma de \$ 50,00 y consultarse, sin cargo en la misma.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 15 de junio de 1949 ó siguiente si fuera feriado, a las 9 horas en que serán abiertas en presencia del Señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General

BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa

e) 17|5 al 15|6|49.

Nº 4820.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS  
Y OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA  
Y URBANISMO  
LICITACION PUBLICA

En virtud a lo dispuesto por Resolución Nº 77|49 J de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, llámase a Licitación Pública para el día 28 de Mayo a horas 10, para la construcción de un edificio para Sede de la Institución y Renta en los terrenos de propiedad de la misma sito en España Nº 750 de esta Ciudad.

Las propuestas deben consignarse a la Dirección General de Arquitectura, sito en Mitre Nº 695 de esta Ciudad, en sobre cerrado y lacrado, acompañando boleta de depósito de Contaduría General, equivalente al 1% del presupuesto oficial, en un todo de acuerdo a la Ley Nº 941 de Contabilidad y Ley Nº 968 de Obras Públicas de la Provincia, los que serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto.

Los pliegos de Bases y Condiciones deben solicitarse al Banco Provincial de Salta, previo

pago de la suma de \$ 70 m/n., y consultarse a la Dirección de Arquitectura.

Salta, 5 de Mayo de 1949.

Ing. WALTER ELIO LERARIO

Director General de Arquitectura y Urbanismo

SERGIO ARIAS

Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo

e|10 al 28|5|49

No. 4811 — LICITACION PUBLICA

(PRORROGA)

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

Llámanse a Licitación Pública para el día 19 de Mayo de 1949 a horas 10, para la contratación de las siguientes obras:

CONSTRUCCION DE UN INVERNACULO Y CERCOSES, en la Escuela de Manualidades de Salta, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 15.997,80 m/n.

AMPLIACION ESCUELA DE MANUALIDADES, de General Güemes 1a. etapa de construcción, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 34.773,57 m/n.

AMPLIACION ESCUELA DE MANUALIDADES DE METAN, 2a. etapa de construcción, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 51.051,14 m/n.

CONSTRUCCION ESCUELA DE MANUALIDADES, en la localidad de Orán, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 169.158,23 m/n.

Las propuestas deben consignarse a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, sito en Mitre No. 695 de esta Ciudad, por el conjunto de obras a ejecutar o por cada una, las que

deberán presentarse en sobres cerrado y lacrado, acompañando boleta de depósito de Tesorería General, equivalente al uno por ciento

del presupuesto oficial de cada obra, de acuerdo a lo establecido por la Ley No. 941 de Contabilidad y Ley No. 968 de Obras Públicas de la Provincia, cuyos sobres serán abiertos

por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados que concurren al acto.

Los pliegos de Bases y Condiciones, deben solicitarse al Banco Provincial de Salta, y consultarse en la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y en la Intendencia de los respectivos Pueblos.

SALTA, 3 de Mayo de 1949.

SERGIO ARIAS

Secretario Gral. de

Arquitectura y

Urbanismo

Ing. WALTER ELIO LERARIO

Director Gral. de

Arquitectura y

Urbanismo

e) 9 al 19/5/49.

oooOO — OOOoo

NOTA: Se avisa a los Señores Contratistas que la presente licitación se prorroga para el día 23 de Mayo a horas 10.

Nº 4747

M. E. F. y O. P.

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

— Licitación Pública Nº 3 —

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Nº 378 dictada por el H. Consejo con fecha 6 de Abril próximo pasado, llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra Nº 84 "Embalses, obras de Tinas - Desarenador y Canales de Riego en Coronel Moldes" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 932.918,86 m/n. (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 86/100 MNACIONAL).

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros Nº 1615 previo pago de la suma de \$ 70.— y consultarse, sin cargo, en la misma.

Se hace constar que de acuerdo a lo establecido en el Pliego General de Condiciones, los Contratistas que se presentaren en esta licitación pública, deberán formular sus propuestas en forma simultánea, es decir para que su pago sea atendido mediante una certificación común, esto es, en efectivo y/o por la emisión de Letras de Tesorería reemplazables en su oportunidad con fondos de la Ley 770 ó en su defecto con fondos hidráulicos imputados a las "OBLIGACIONES HIDRAULICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA" (Ley 775), quedando supeditado este Consejo a optar por la forma que más convenga a los intereses de la ejecución de la obra de referencia.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 6 de Junio de 1949 ó siguiente si fuera feriado, a las 9 horas en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de las concurrentes al acto.

La Administración General.

e) 13 al 16/49.

Nº 4804

**LICITACION PUBLICA**

**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

Dirección General de Suministros

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 14982/49 llámase a licitación pública para

el día 18 de mayo del corriente año o siguiente si éste fuera feriado a horas 10, para la provisión de uniformes con destino al personal de servicio de la Administración Provincial, estando sujeta la misma, en un todo a las disposiciones contenidas en el decreto Nº 14578/49 y Ley Nº 941 de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de bases y condiciones puede retirarse de Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires 177, debiendo presentarse las propuestas en sobres serrados y lacrados los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados, el día y la hora arriba citados.

Salta, abril 30 de 1949.

HUGO ECKHARDT

Director General de Suministros  
Ministerio de Economía F. y O. Públicas  
e) 6, 9, 12, 16 y 18/5/49.

**ADMINISTRATIVAS**

No. 4822 — EDICTO

De acuerdo con lo establecido en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor Luis Patrón Costas solicitando en expediente No. 5191/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Fincas Los Álamos y El Retiro", ubicada en San Miguel y Olmos, departamento de Cerrillos.

Por Resolución No. 415 del H. Consejo de la A. G. A. S., el reconocimiento que se tramita es para un cudal de 208 litros por segundo a derivar del Río Arenales con carácter temporal y permanente, para irrigar en dichos inmuebles una superficie aproximada de 821 hectáreas.

La presente publicación vence el día 28 de mayo de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

SALTA, 9 de mayo de 1949

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 10 al 28/5/49.

**ASAMBLEAS**

No. 4854 — La Comisión Directiva del Centro Gremial de Conductores de Coches invita a sus asociados y simpatizantes a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 27

del corriente, a horas 21, en su local de Avenida San Martín No. 1114, que tratará la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1o. — Lectura del Acta anterior y su aprobación
- 2o. — Lectura de correspondencia.
- 3o. — Balances de Tesorería y Cooperativa.
- 4o. — Renovación de las Comisiones Directiva y Fiscalizadora. Período 27 de Agosto de 1949 a 27 de Agosto de 1951. Elección y votación.
- 5o. — Reclamos y Mociónes en general, de interés para la Institución.

CAMPERO  
Secretario

VELAZQUEZ  
Presidente

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11 192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social